

Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24032-16-1317-2018

1317-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,623.8
Muestra Auditada	20,362.1
Representatividad de la Muestra	73.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, ascendieron a 27,623.8 miles de pesos, de los cuales; se revisó una muestra de 20,362.1 miles de pesos que representó el 73.7% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el Control Interno instrumentado por el municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, ejecutor del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con base en el Marco Integrado del Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El Municipio contó con un Código de Ética con emisión y la autorización por Cabildo con fecha 23 de marzo de 2016.</p> <p>El Municipio contó con un Código de Conducta con emisión y la autorización por Cabildo con fecha 23 de marzo de 2016.</p> <p>El Municipio contó con un Catálogo de Puestos con emisión y la autorización por Cabildo con fecha 01 de octubre de 2015.</p>	<p>El Municipio no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de Control Interno.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El Municipio contó con un Plan o Programa Estratégico que estableció los objetivos y metas, que se denominó "Plan de Desarrollo Municipal" (PDM) 2013 - 2018.</p> <p>El Municipio determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como una administración pública moderna, austera y transparente, mediante el uso eficiente de los recursos para contribuir a la consolidación de los recursos respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>El Municipio careció de un Comité de Administración de Riesgo formalmente establecido.</p> <p>No se identificaron los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <p>La entidad no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>El Municipio contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, autorizados, y además establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Organización y Descripción de Puestos del Municipio, publicado en el periódico oficial de fecha 22 de diciembre de 2016.</p> <p>Careció de sistemas informáticos, tales como, Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad General, que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El Municipio careció de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Careció de un plan de recuperación de información en caso de desastres, para dar continuidad a la operación, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para dar cumplimiento a los objetivos y metas.</p>
Información y comunicación.	
<p>Se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2015 - 2018.</p> <p>El Municipio estableció responsables de elaborar información sobre la gestión de los recursos para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Jefa del Departamento de Control Presupuestal.</p>	<p>No se elaboró un documento para informar, periódicamente, al Presidente Municipal de la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Supervisión	No se evaluaron los objetivos y metas establecidos, respecto del Plan o Programa Estratégico. No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y conforme al instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-D-24032-16-1317-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio no abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo, dentro de los primeros diez días naturales de diciembre de 2016, sino hasta el 24 de enero de 2017 e informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 25 de enero de 2017.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CI/RESP./002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente, en los primeros diez meses del año, al Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, los

27,623.8 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 (FISMDF) 2017, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, recursos que el municipio administró junto con sus rendimientos financieros por 433.2 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

4. El municipio no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria exclusiva, en virtud de que realizó depósitos de otras fuentes de financiamiento por 156.0 miles de pesos.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CI/RESP./002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio registró en su contabilidad los recursos recibidos del FISMDF 2017 por 27,623.8 miles de pesos, sus rendimientos financieros por 433.2 miles de pesos, así como los egresos realizados al 31 de julio de 2018 por 27,908.6 miles de pesos, asimismo, contó con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "OPERADO FISM", además, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. El municipio pagó 145.9 miles de pesos para la caja general con el cheque de caja no negociable, por concepto de resguardo por riesgo de laudo laboral, con recursos del FISMDF 2017, sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo verificar si cumplió con los objetivos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el entero ante las instancias correspondientes por 145.9 miles de pesos, por las retenciones del 2 y 5 al millar a los contratistas. Asimismo, la Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CI/RESP./002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los egresos al 31 de diciembre de 2017 fueron de 27,114.0 miles de pesos, según estados de cuenta bancarios, sin embargo, en la Cuenta Pública se reportó 27,623.8 miles de pesos, por lo que no existe congruencia entre las cifras generadas con las reportadas.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad publicado en la página de internet <http://www.santamariadelrio-slp.gob.mx>, el 23 de septiembre de 2015 y autorizado por el Cabildo.

9. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para el pago de Deuda Publica.

Destino de los Recursos

10. El municipio destinó 6,281.6 miles de pesos del FISMDF 2017 a las Zonas de Atención Prioritaria, importe que significó el 22.7% de los recursos asignados, porcentaje menor al Porcentaje de Inversión en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas del municipio (PIZUi), determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, que fue del 26.4%. Dicho importe se destinó a 16 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Muy Alto y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./003/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio destinó 27,908.4 miles de pesos del FISMDF 2017 al pago de 58 obras y acciones que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2018**(Miles de pesos)**

Rubro	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	5	1,078.7	3.9	3.8
Drenaje y Letrinas	2	1,247.5	4.4	4.4
Urbanización	13	5,235.6	18.7	18.7
Electrificación rural y de colonias pobres	18	10,550.5	37.6	37.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	5	3,713.9	13.2	13.2
Mejoramiento de vivienda	7	5,254.4	18.7	18.7
SUBTOTAL	50	27,080.6	96.5	96.4
Gastos Indirectos	8	827.8	3.0	3.0
TOTAL PAGADO	58	27,908.4	99.5	99.5
Comisiones Bancarias		0.2	0.0	0.0
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Sin documentación soporte y justificativa		145.9	0.5	0.5
SUBTOTAL		146.1	0.5	0.5
TOTAL PAGADO	58	28,054.5	100.0	100.0
Subejercicio		2.5		0.0
Total Disponible	58	28,057.0		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Balanza de Comprobación, Pólizas Contables y Estados de Cuenta Bancarios.

12. El municipio destinó el 65.3% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS del 70.0% para dichos proyectos, en tanto que invirtió el 31.2% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, por lo que se excedió el 30.0% permitido para este tipo de proyectos.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2018**(Miles de pesos)**

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	33	18,329.0	65.3	65.3
Complementaria	17	8,751.6	31.2	31.2
Gastos indirectos	8	827.8	3.0	3.0
Sin documentación soporte y justificativa		145.9	0.5	0.4
Comisiones Bancarias		0.2	0.0	0.0
Subejercicio		2.5	0.0	0.0
TOTAL:	58	28,057.0	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./003/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio ejerció 8,751.6 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 4,118.6 miles de pesos, que representan el 14.7% de los recursos disponibles, se destinaron a conceptos de pavimentos, por lo que no excedió el porcentaje permitido, que es del 15.0%.

14. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en Desarrollo Institucional.

15. El municipio destinó 827.8 miles de pesos del FISM 2017 al rubro de Gastos Indirectos, importe que representó el 3.0% del asignado, correspondiente al porcentaje autorizado para este rubro y se comprobó que se aplicó al seguimiento de las obras, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del fondo.

16. El municipio no registró ni suscribió acuerdos e instrumentos jurídicos, para destinar recursos del FISMDF 2017 como garantía o fuente de pago de obligaciones financieras.

17. Al municipio le entregaron 27,623.8 miles pesos del FISMDF 2017 y durante su administración se generaron intereses por 433.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 28,057.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 el municipio devengó y pagó 27,114.0 miles de pesos que representaron el 96.6% del disponible, incluido el cheque de caja general por concepto de resguardo por riesgo de laudo laboral que no se reintegró a la cuenta del fondo, se determinó un subejercicio a esa fecha del 3.4%, equivalente a 943.0 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2018, corte de la auditoría, pagó 28,054.5 miles de pesos que representan el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte de 2.5 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado		Porcentaje vs	
		31/12/2017	31/07/2018	Pagado	disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.					
Agua Potable	5	1,078.7	1,078.7	3.9	3.9
Drenaje y Letrinas	2	1,247.5	1,247.5	4.4	4.4
Urbanización	13	5,235.6	5,235.6	18.7	18.7
Electrificación rural y de colonias pobres	18	9,835.7	10,550.5	37.6	37.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	5	3,634.1	3,713.9	13.2	13.2
Mejoramiento de vivienda	7	5,254.4	5,254.4	18.7	18.7
SUBTOTAL	50	26,286.0	27,080.	96.5	96.5
Gastos Indirectos	8	827.8	827.8	3.0	3.0
TOTAL PAGADO	58	27,113.8	27,908.4	99.5	99.4
Comisiones Bancarias		0.2	0.2	0.0	0.0
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.					
Sin documentación soporte y justificativa		0.0	145.9	0.5	0.5
SUBTOTAL		0.2	146.1	0.5	0.5
TOTAL PAGADO	58	27,114.0	28,054.5	100.0	100.0
Subejercicio		943.0	2.5		0.0
Total Disponible	58	28,057.0	28,057.0		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Balanza de Comprobación, Pólizas Contables y Estados de Cuenta Bancarios.

18. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en la atención y apoyo a la población afectada por desastre natural y/o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos en el ejercicio fiscal.

Obras Pública

19. Con la revisión de una muestra 15 expedientes unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, por 19,388.4 miles de pesos, se constató que una obra fue contratada mediante licitación pública, 8 se contrataron mediante invitación a cuando menos tres personas y 6 por adjudicación directa, conforme a los montos máximos establecidos; asimismo, todos los participantes presentaron las propuestas técnicas-económicas conforme a los requisitos establecidos en las invitaciones y en las bases de licitación pública; ninguno de los contratistas estuvo inhabilitado, en todos los casos se formalizaron los contratos y se garantizaron mediante fianzas la ejecución de los trabajos.

20. Con la visita física a la obra denominada “Construcción de la tercera etapa de la Red de Distribución Eléctrica en la localidad de Cañada de Cacao, Santa María del Río, S.L.P.”, pagada con recursos del FISMDF 2017, por 4,380.3 miles de pesos, no está en operación debido a la falta de instalación del regulador de tensión monofásico en media tensión y por consecuencia no tienen el suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la instalación del regulador de tensión monofásico en media tensión por lo que la obra ya está en operación. Asimismo, la Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./003/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en obras por administración directa.

22. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para Adquisiciones, arrendamiento y servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

23. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

24. El municipio reportó a la SHCP en el Sistema de Formato Único (SFU) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el formato de Gestión de Proyectos, en el formato Nivel Financiero, así como los principales indicadores de desempeño, los dio a conocer en su página de internet <http://www.santamariadelrio-slp.gob.mx> y proporcionó la evidencia de que los remitió a la entidad federativa a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2017.

25. El municipio reportó a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, asimismo reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y la verificación de la entidad fiscalizada.

26. Con la revisión de los Informes trimestrales cargados en el Sistema de Formato Único de la SHCP, los reportados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL y la información dada a conocer a los habitantes del municipio, se comprobó que no existe congruencia en el informe reportado en el 4° Trimestre, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) ni en el informe definitivo, ya que el importe reportado no consideró los intereses generados y pagados y, publicado en la página de internet <http://www.santamariadelrio-slp.gob.mx>.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./003/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

27. Al municipio le transfirieron 27,623.8 miles de pesos de los recursos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 433.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 28,057.0 miles de pesos, el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 96.6%, es decir, a esa fecha el municipio no gastó 943.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de Julio de 2018, el recurso no gastado fue de 2.5 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 96.5% (27,080.6 miles de pesos) se destinó a la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 18,329.0 miles de pesos, que representan el 65.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 31.2% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, asociados a los proyectos de contribución directa y necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 50 obras programadas, 49 se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 24.1% a 9.8% (14.3 puntos porcentuales menos). La mayor disminución porcentual (41.3%) es la del indicador de carencia por servicio de electricidad, que paso de 3.9% en 2010 a 2.3% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador en carencia de materia de techos de vivienda que pasó de 0.9% a 0.6%, lo que implica una disminución de 38.9%

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 96.5% de lo gastado y se destinó el 65.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible).	96.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2018) (% pagado del monto disponible).	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	22.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible) ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	64.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	65.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	31.2
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto asignado).	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 20,362.1 miles de pesos, que representaron el 73.7% de los recursos transferidos al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) 2017. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 96.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de julio de 2018, el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, no se cumplieron con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que, en el informe del 4° trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, en las Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y en el informe definitivo, así como los montos difundidos a la población no fueron congruentes con las cifras reportadas a la SHCP y a la SEDESOL.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 22.4% de lo ministrado, porcentaje inferior al determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, en proyectos de incidencia directa se invirtió el 65.3%, por lo que no cumplió con al menos el 70.0% de los recursos transferidos y el 31.2% de lo ministrado se aplicó en proyectos de incidencia complementaria que excedió el 30.0% permitido para este tipo de proyectos.

En el municipio, en conjunto se destinó el 64.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura básica agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda.

En conclusión, el municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

MTRA. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.